



Se testó el nombre del procesado en la observación No.1 por ser dato personal, de acuerdo a los Artículos 75, 134 Fracción I y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y el Artículo 5 Fracciones IV y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

-----FOLIO 1-----

-----ACTA FINAL-----

En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las catorce horas del día seis de abril de dos mil dieciocho, los Contadores Públicos Juan Joel López Santiago y Angel Morales Sánchez, la C. Patricia López Sánchez, auditores adscritos a la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Juzgado Quinto Penal de los de esta capital de Puebla, Ubicadas en 12 oriente 608, Colonia Centro, Código Postal 72000, de esta ciudad, con el objeto de levantar la presente **Acta Final** de la Auditoria número **No.002/2018** y hacer constar en forma circunstanciada los hechos y omisiones siguientes:-----

PERSONALIDAD: La presente diligencia se entiende con abogado Venustiano Islas López Juez Quinto de lo Penal de los de esta Capital, quien a petición del personal actuante se identifica con gafete expedida por el Poder Judicial del Estado con número de matrícula 916; ante quienes se identifican los Ciudadanos Contadores Públicos Juan Joel López Santiago y Angel Morales Sánchez, la C. Patricia López Sánchez todos con credenciales oficiales expedidas por el Poder Judicial con números de matrícula 1562, 3402 y 4092 respectivamente, mismas que fueron agregadas en el acta inicial de fecha cuatro de abril del año dos mil dieciocho.-----

ANTECEDENTES: Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría No. **002/2018** de fecha 04 de abril de 2018, signada por el Licenciado Narciso Peña Jacobo, Contralor del Poder Judicial del Estado, en el cual se indica la práctica de la Auditoria al rubro de "Recursos Propios y Ajenos" al Juzgado Quinto de lo Penal de los de esta capital, por el periodo del 01 de Enero de 2017 al 31 de Marzo de 2018.-----

Acto seguido se requiere al abogado Venustiano Islas López, para que designe a dos testigos de asistencia, apercibida de que en su negativa serán nombrados por la autoridad que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a las ciudadanas Carmen González Guevara y Martha Alicia Álvarez Rojas quienes se identifican con gafete expedido por el Poder Judicial del Estado con número de matrícula 3795 y 422 respetivamente, dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta. ----- Cabe mencionar que las identificaciones se encuentran agregadas en el acta inicial de fecha cuatro de abril del año dos mil dieciocho. -----

HECHOS.- Se hace constar que de la revisión practicada a la información y documentación proporcionada: Se analizaron 21 procesos solicitados por el periodo del 01 de Enero de 2017 al 31 de Marzo de 2018, libro de asistencia, resguardo de equipo de computo, libros de gobierno, libro de pase a secretario, libro de pase a diligenciario, libro de firma de procesados bajo caución y cuyo titular es abogado Venustiano Islas López Juez Quinto de lo Penal de los de esta Capital, del resultado de la aplicación de los procedimientos de revisión gubernamental, se detectaron las siguientes:-----

-----PASA AL FOIO 2-----

OBSERVACIONES.

1.- LIBERTAD CAUCIONAL \$5,000.00, POR HACER DE CONOCIMIENTO AL DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS, FIANZAS Y MULTAS.

De la revisión a los procesos en forma selectiva, en 01 de estas se observó que con razón de cuenta de fecha 26/09/2016, se ordena hacer efectiva la cantidad de \$5,000.00, que exhibió el procesado para garantizar su libertad caucional, y que dentro del proceso no consta que se haya hecho de conocimiento al Departamento de Depósitos, Fianzas y Multas.

2.- NOTIFICACIONES, POR EFECTUAR A GARANTES Y PROCESADOS.

De la revisión selectiva a los proceso, se determinó que en 03 de ellas, no han sido notificados a los procesados para dar cumplimiento a las obligaciones procesales, con atraso de más de tres meses. ANEXO I.

3.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN EL LIBRO DE FIRMAS DE CONTROL DE PROCESADOS QUE GOZAN DE LIBERTAD BAJO CAUCIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Se observó que en el libro de firma de procesados que gozan con libertad caucional, en 09 fojas carecen de la certificación de los Secretarios de Acuerdo, por lo que se solicita se informe el resultado del mismo. ANEXO II.

4.- IRREGULARIDADES EN LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE CÓMPUTO.

EL Juzgado Quinto Penal de los de esta capital, no cuenta con resguardo emitidos por el Departamento de Recursos Materiales de los bienes muebles, equipos de cómputo y telefonía a su cargo.

5.- IRREGULARIDADES EN CUANTO A LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EL PERSONAL.

Derivado de la entrevista al personal adscrito se observó que 03 funcionarios realizan actividades distintas a las que originalmente fueron contratados. ANEXO III.

6.- INCONSISTENCIAS DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE ACUERDOS.

En 6 fojas de los libros de pase a secretarios de acuerdos, se detectaron inconsistencias en el registro, toda vez que la fecha de cancelación que se anota en el libro, muestra un lapso que varía de los 44 a 204 días naturales de atraso después del pase. ANEXO IV.

Derivado de lo anterior, se detectó que en la foja número 124 del libro de acuerdo Non, existen 2 reglones en blanco.

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN:

Leídas que fueron las observaciones que se desprenden de la auditoria al abogado Venustiano Islas López Juez Quinto de lo Penal de los de esta Capital, se le concede a solventar las mismas, dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la firma de la presente acta.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: Leída que fue la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta fase de la diligencia siendo las quince horas del día de su inicio, levantándose en original y una copia, de las cuales se entrega una perfectamente legible, después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios

FOLIO 3

VIENE DEL FOLIO 2

CONSTE

POR EL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DE LOS DE ESTA CAPITAL.

ABOGADO VENUSTIANO ISLAS LÓPEZ
JUEZ QUINTO DE LO PENAL
DE LA CAPITAL DE PUEBLA.

POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

C.P. JUAN JOEL LÓPEZ SANTIAGO

C.P. ÁNGEL MORALES SÁNCHEZ

C. PATRICIA LÓPEZ SANCHEZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. CARMEN GONZÁLEZ GUEVARA

C. MARTHA ALICIA ÁLVAREZ ROJAS.

Esta hoja de 07 firmas, forman parte integral del Acta Final de Auditoria, de fecha seis de abril del año dos mil dieciocho.